

BOLETÍN INFORMATIVO DE ACTUALIDAD LABORAL N°153
Semana del 03 de noviembre de 2020

NUEVA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL

Recientemente el Congreso Nacional (Boletín [Nro. 13.751-13](#)) aprobó un nuevo reajuste al monto del ingreso mínimo mensual, así como a la asignación familiar y maternal, y al subsidio familiar, el cual fue remitido al Presidente de la República para su promulgación y posterior publicación en el Diario Oficial. En PARRAGUEZ&MARIN le explicamos los detalles:

- **Se reajustan los montos del ingreso mínimo mensual, de la asignación familiar y maternal, y del subsidio familiar**, en los siguientes términos:
 - El **ingreso mínimo mensual para trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años**, se reajusta de \$320.500.- a **\$326.500.-** partir del **01 de septiembre de 2020**.
 - El **ingreso mínimo mensual para trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años**, se incrementa de \$239.085.- a **\$243.561.-**, a partir del 01 de septiembre de 2020.
 - El **ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales**, sube de \$206.590.- a **\$210.458.-**, a partir del 01 de septiembre de 2020.
 - Asimismo, **se modifican los valores de: i) la asignación familiar y maternal** del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas por el D.F.L Nro. 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y, **ii) del subsidio familiar**, regulado en el artículo 1° de la ley Nro. 18.020, destinado a personas de escasos recursos.
- Estas modificaciones **impactan en algunos aspectos de las relaciones laborales que los empleadores deben tener en cuenta** para evitar incurrir en infracciones, siendo las más relevantes en materias de sueldo base, horas extraordinarias, gratificaciones y jornada parcial de trabajo.

También es importante considerar que el Código del Trabajo establece que **la remuneración del trabajador debe aparecer actualizada en los contratos de trabajo, al menos, una vez al año**, incluyendo los aumentos derivados de reajustes de remuneraciones, ya sean legales o convencionales.

- Finalmente, es importante recordar que esta Ley también estableció que, a más tardar en abril de 2021, el Presidente de la República debe enviar al Congreso Nacional un **proyecto de ley en que proponga un nuevo reajuste al monto del ingreso mínimo mensual**, así como de la asignación familiar y maternal, y del subsidio familiar, con el objeto de que comience a regir a contar del **1 de mayo de 2021**.

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas, usted puede dirigirse a PARRAGUEZ&MARIN al correo rmarin@parraguezymarin.cl